## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-228/13

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Dr. Gustavo Vázquez en su cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva a partir del 01 de febrero de 2014 y por el término de un (1) año con el objeto de realizar tareas de investigación y docencia en el la Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica de Uruguay; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Dr. Vázquez ha sido designado por concurso en el cargo mencionado precedentemente hasta el 30 de noviembre de 2018, según resolución CDCIC-194/13;

Que es de interés institucional el facilitar el desarrollo de las actividades de investigación y docencia que realizará el Dr. Vázquez considerando que las mismas resultan relevantes y acordes con las líneas de investigación seguidas en esta unidad académica;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomendó otorgar lo solicitado en el marco del Reglamento de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el **Dr. Gustavo Vázquez** (Leg. 8696 – Cargo de Planta 27028646), en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva, en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, asignaturas **“Métodos de Computación Científica” (Cod. 7810)**, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2014 y el 31 de enero de 2015, en el marco del ARTICULO 5º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, con el fin de realizar tareas de investigación y docencia en el la Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica de Uruguay.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------